



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

016 S

31 de octubre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 QUÁTER DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Conferencia para la
Programación de los Trabajos Legislativos.
LXXVI Legislatura Constitucional.
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa que contiene Proyecto Decreto por el que se reforma la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidente. Amigas y amigos Diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura. Saludo a los medios de comunicación y al pueblo de Michoacán que nos acompaña y sigue a través de los medios digitales.

La Secretaría del Bienestar en Michoacán continúa con la dispersión de apoyos económicos destinados a mujeres, niñas y niños con cáncer en todo el estado, este esfuerzo del Gobierno de Michoacán garantiza que las personas afectadas por esta enfermedad, puedan acceder a los recursos necesarios para continuar con sus tratamientos.

El programa Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer ha beneficiado a más de 400 hogares en todo Michoacán, mientras que el programa de apoyo para mujeres con cáncer ha alcanzado a casi mil 700 beneficiarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de miles de familias en situación vulnerable.

Compañeras y compañeros, es un honor dirigirme a ustedes para presentar una iniciativa con un profundo impacto social y humano: el Apoyo Universal a Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer. Con el gobierno del maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Michoacán es pionero a nivel nacional en implementar programas de apoyo para mujeres, niñas y niños con cáncer, para que no abandonen sus tratamientos por falta de recursos económicos.

Este programa hasta la fecha ha beneficiado a 602 menores de edad en el estado, brindando 4 mil 882 apoyos económicos en 109 municipios. Este esfuerzo

colectivo no solo refleja el compromiso del gobierno con el pueblo, sino que es un testimonio del poder transformador de la solidaridad y la atención integral en salud posible en la Cuarta Transformación.

Hasta septiembre de este año, la inversión destinada a este programa ha alcanzado los 50 millones 844 mil pesos. Un recurso económico que no sólo es una cifra, sino una fuente de esperanza para tantas familias. Este apoyo financiero de 4 mil pesos mensuales se otorga mientras los menores se encuentren en tratamiento o en vigilancia, hasta por un período de tres años.

Es una ayuda que busca algo esencial: que ningún niño o niña abandone su tratamiento por falta de recursos. En palabras de la Dra. Virginia Henderson, una de las pioneras en enfermería moderna: “El cuidado de la salud es un arte que requiere más que la mera tecnología; es un acto de humanidad”. Es precisamente ese principio el que guía esta estrategia: garantizar que los menores puedan continuar con su tratamiento, aumentando sus posibilidades de superar esta terrible enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha enfatizado en diversas ocasiones que el acceso a tratamientos médicos debe ser un derecho humano básico. El acceso equitativo a la salud, según el Dr. Paul Farmer, reconocido médico y antropólogo, no debe estar condicionado por la geografía, la clase social o los ingresos económicos. Es por ello que resulta imperativo que programas como el Apoyo Universal a Familias Cuidadoras adquieran rango constitucional. En este sentido, mientras tanto, en el corto plazo, en la Ley de Salud del Estado, se contemplará este derecho humano como parte fundamental de la estrategia de salud para todas y todos los niños michoacanos.

Este programa es un esfuerzo integral, porque no solo se limita a una ayuda económica mensual. Existe también una fuerte alianza entre la Secretaría del Bienestar y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Michoacán, una colaboración que representa un paso crucial en la atención de infantes con cáncer. El Dr. Sidney Farber, considerado el padre de la oncología pediátrica, alguna vez dijo: “La lucha contra el cáncer infantil requiere de una aproximación multifacética”. Este convenio es precisamente eso: una respuesta coordinada, interinstitucional, para mejorar la vida de los pequeños que enfrentan esta enfermedad.

El objetivo del convenio es establecer líneas de acción entre instituciones respecto a la implementación y ejecución de los programas sociales en materia

de salud. Es decir, que cada institución, desde sus atribuciones, contribuya a los esfuerzos que el gobierno de Michoacán ha emprendido para preservar la salud de la población. En este sentido, el modelo biopsicosocial de salud propuesto por el psiquiatra George Engel cobra relevancia, ya que no solo estamos hablando del aspecto biológico, sino también del apoyo emocional, psicológico y social que estas familias necesitan.

Apostar por la salud infantil no es solo una decisión política, es una apuesta por el futuro de nuestro estado. El Dr. Rudolf Virchow, famoso patólogo alemán, afirmó que “la política es medicina a gran escala”, y bajo esta lógica, cada acción que implementamos en el área de la salud se refleja en la mejora de la calidad de vida de nuestras comunidades.

Por último, y dada mi experiencia en el sector y el conocimiento que pude adquirir, puedo afirmar que este programa representa un paso adelante hacia la consolidación de un sistema de salud más justo, equitativo y humano. Es nuestra responsabilidad seguir impulsando políticas públicas que prioricen el bienestar de quienes más lo necesitan. La lucha contra el cáncer infantil es compleja, pero, como dijo Nelson Mandela, “siempre parece imposible hasta que se hace”. Gracias a estos esfuerzos, hemos comenzado a hacer lo imposible.

Sigamos trabajando juntos para garantizar que ningún niño en Michoacán pierda su derecho a la salud y la vida digna.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 39 quáter de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 39 Quáter. La Secretaría en coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, se coordinará en el ámbito de sus atribuciones con las autoridades federales en la implementación del programa Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer, asimismo, diseñará e implementará de forma permanente, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, las acciones y programas

necesarios para la prevención, diagnóstico y atención del cáncer infantil, de manera prioritaria para aquellos menores que no cuenten con algún sistema, seguro o servicio de atención a la salud, dichas acciones y programas deberán ser gratuitos, además se podrá acceder al apoyo mensual que el gobierno del estado destine para este fin, el cual no será menor al otorgado en el ejercicio fiscal anterior y se incrementará anualmente por encima de la inflación.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 de octubre de 2024.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz



www.congresomich.gob.mx